

QUILMES, 21 de diciembre de 2011.

VISTO el Expediente N° 827-1075/10, la Resolución (CS) N° 610/10, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Medios Comunitarios por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes, y la Resolución (CS) N° 696/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Resolución (CS) N° 696/11 se establece que todos los ingresantes de las carreras no presenciales deberán aprobar de manera obligatoria el curso denominado Curso Inicial de Socialización.

Que se constituye como un curso propedéutico de carácter introductorio, nivelatorio y obligatorio para los estudiantes de las carreras de modalidad virtual de la UNQ.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Departamental de Ciencias Sociales mediante la Resolución 286/11, propone al Consejo Superior adecuar el punto 4, que forma parte de la Resolución (CS) N° 610/10, a los fines de articular la gestión del Plan de Estudios aprobado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido dictamen favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

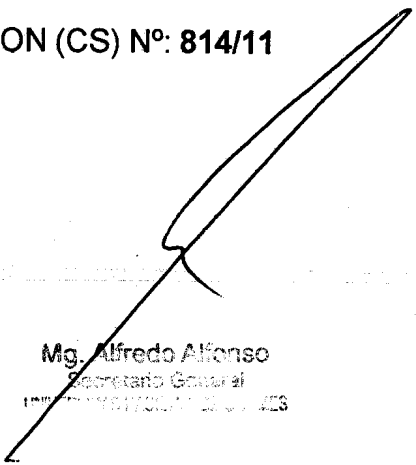
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Modificar el punto 4 del Anexo que forma parte de la Resolución (CS) N° 610/10, que quedará redactado de la siguiente manera:

Haber aprobado el nivel secundario de enseñanza. Aquellos alumnos que no reúnan dichos requisitos serán considerados por la Universidad, de acuerdo a los criterios previstos por el artículo 7º de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 814/11

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNQ

  
Mario E. Lozano  
Vicerrector / a Cargo  
Universidad Nacional de Quilmes